

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000153

Callao, 23 de noviembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 23 de noviembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-Comité Especial del 12 de noviembre de 2013, del Presidente del Comité Especial para el Proceso de Selección de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO"; el Informe N° 18-2013-GRC/GRI-OC/MBCH, el Informe N° 61-2013-GRC/GRI-OC-CEMJ de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 260-2013-GRC/GGR-ORPI de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Memorándum N° 2294-2013-GRC/GRPPAT y el Informe Técnico N° 002-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2156-2013-GRC/GAJ y el Informe N° 2171-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

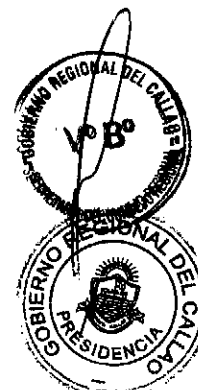
Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifica la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Callao ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;





Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, según el Artículo 5º de la Ley Nº 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 29230, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2012-EF, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo del Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, por convenir al Gobierno Regional del Callao y a los intereses de la población de la Región Callao de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, se requiere ejecutar, en el marco de la Ley Nº 29230, los proyectos que han sido priorizados;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nº 000064 del 24 de abril del 2013 se aprobó el Dictamen Nº 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; priorizándose el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley Nº 29230, el mismo que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. Nº 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	4,083,954
TOTAL			4,083,954

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nº 000129 del 17 de setiembre del 2013 se aprobó el Dictamen Nº 077-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional modificándose el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley Nº 29230, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000064 del 24 de abril del 2013, el mismo que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. Nº 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5'400,537.00
TOTAL			5'400,537.00

Que, con Informe Nº 001-2013-Comité Especial del 12 de noviembre de 2013, el Presidente del Comité Especial para el Proceso de Selección de la ejecución del PIP mencionado, comunica que teniendo en consideración que el valor referencial estuvo vigente hasta el 31 de octubre

de 2013, resulta necesario que se lleve a cabo su actualización para continuar con el trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 18-2013-GRC/GRI-OC/MBCH, la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura comunica que se procedió a la actualización del valor referencial de las obras civiles del PIP precitado, con precios al mes de agosto de 2013, habiendo sufrido una variación del 5.2359% con respecto al mes de abril de 2013, detallando el valor referencial;

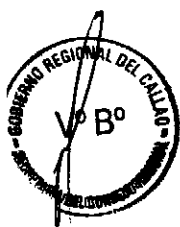
Que, a través del Informe N° 61-2013-GRC/GRI-OC-CEMJ del 18 de noviembre de 2013, la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura comunica las modificaciones en la fase de inversión del PIP, derivados de la actualización del valor referencial del expediente técnico, para el registro correspondiendo una modificación no sustancial, existiendo una variación de los costos del 4.27%, por lo que, solicita informar a Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI;

Que, con Memorándum N° 260-2013-GRC/GRR-ORPI, del 19 de noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI informa que se ha procedido al registro de las variaciones en la Fase de Inversión por Actualización de Precios en el Banco de Proyectos, adjuntando el reporte correspondiente;

Que, mediante Informe N° 62-2013-GRC/GRI-OC-CEMJ del 20 de noviembre de 2013, la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita que se apruebe la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP, el cual posee las siguientes características: (i) el valor referencial asciende a la suma de S/. 5,683,304.18 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 18/100 Nuevos Soles), con precios a agosto de 2013 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días, señalando que el resto del contenido del expediente técnico original no varía;

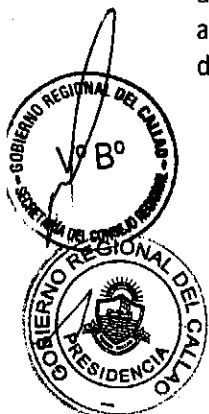
Que, de acuerdo con el Informe N° 2156-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera conveniente efectuar la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA CERRO LA REGLA - CALLAO - CALLAO", conforme a lo señalado por la Oficina de Construcción, con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo los precios al mes de agosto de 2013, por la suma de S/. 5,683,304.18 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 18/100 Nuevos Soles), recomendando que el nuevo monto indicado por la referida Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción siga el mismo conducto de aprobación que el Listado de Proyectos Priorizados, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 1460-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 21 de noviembre del 2013 se aprueba la incorporación al Expediente Técnico de las Especificaciones Técnicas del Equipamiento de Laboratorio y la Implementación de las Especificaciones Técnicas del UPS y del Transformador de Aislamiento y actualizar el valor referencial del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA CERRO LA REGLA - CALLAO - CALLAO" por la suma de S/. 5,683,304.18 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 18/100 Nuevos Soles), ratificando en todos sus demás extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 920-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 09 de agosto del 2013;



Que, de acuerdo con el Informe N° 2171-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el pronunciamiento emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N° 2294-2013-GRC/GRPPAT e Informe Técnico N° 002-2013-GRC/GRPPAT, resulta conveniente señalar que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución Gerencial General Regional N° 1460-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 21 de noviembre del 2013 deberá ser remitida a la Secretaría del Consejo Regional a efecto de que se apruebe la actualización del monto de la obra a que se refiere el Acuerdo del Consejo Regional N° 000129 del 17 de setiembre del 2013

Que, por Dictamen N° 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, atendiendo al Memorándum N° 2294-2013-GRC/GRPPAT y al Informe Técnico N° 002-2013-GRC/GRPPAT emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Informes N° 2156-2013-GRC/GAJ y N° 2171-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, modificar el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000064 del 24 de abril del 2013 y su modificatoria con Acuerdo del Consejo Regional N° 000129 del 17 de setiembre del 2013, quedando vigentes en lo demás que contienen, el mismo que se indica a continuación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5,683,304.18
TOTAL			5,683,304.18

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, atendiendo al Memorándum N° 2294-2013-GRC/GRPPAT y al Informe Técnico N° 002-2013-GRC/GRPPAT emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Informes N° 2156-2013-GRC/GAJ y N° 2171-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, modifíquese el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000064 del 24 de abril del 2013 y su modificatoria con Acuerdo de Consejo Regional N° 000129 del 17 de setiembre del 2013, quedando vigentes en lo demás que contienen, el mismo que se indica a continuación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. Nº 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5,683,304.18
TOTAL			5,683,304.18

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE